

Compilación sobre juicio de amparo

28 de febrero de 2025

En esta ocasión preparamos una compilación con un recuento de los criterios más relevantes sobre el juicio de amparo, publicados de enero de 2024 a la fecha. Desde la procedencia del juicio, plazos, casos relevantes en los que se concedió la suspensión, juicio en línea y cumplimiento de la sentencia.

Procedencia del juicio

La omisión de impugnar en amparo indirecto un acto de imposible reparación dictado en un juicio ordinario, no genera la preclusión del derecho a combatirlo después en amparo directo si genera efectos que trascienden a la sentencia de fondo. Registro: 2028689

En los procedimientos penales en que se persigan delitos fiscales, la SHCP es considerada víctima u ofendido y, en caso de que no se ejerza la acción penal, tiene legitimidad para impugnar en amparo indirecto el acto en el que se confirme el no ejercicio de la acción penal. \] Registro: 2029030

Los bancos forman parte del Sistema Bancario Mexicano y aunque realizan actividades de interés público, pueden negarse a aperturar una cuenta bancaria con base en un análisis de riesgo. En este supuesto, el banco actúa en un plano de igualdad con los particulares por lo que no existe un acto de autoridad y no procede el juicio de amparo. Comunicado SCJN 318/2024

La figura de tercero extraño a juicio por equiparación solo aplica cuando exista un desconocimiento total del juicio. Si el quejoso tuvo conocimiento del juicio de origen pero no fue notificado de manera personal sobre la reanudación de ese juicio no podrá considerarse como un tercero extraño a juicio por equiparación. Registro: 2028760

Demanda de amparo

Si el amparo se promovió en la vía indirecta y el juzgador advierte que debió presentarse en la vía directa, se interrumpe el plazo para promover la demanda desde el momento en que el juzgado recibió la demanda. Registro: 2028309

Si se previene al promovente para que aclare la demanda y al responder atiende de forma incompleta el requerimiento, el juez está obligado a interrumpir el término de cinco días y permitirle

que subsane las omisiones, aun y cuando el escrito fuere presentado el último día del plazo. Registro: 2028718

Si para acreditar su interés jurídico la parte quejosa señala los datos de identificación de una sentencia almacenada en el SISE, el órgano jurisdiccional está obligado a consultar el archivo, descargarlo e integrarlo al expediente, ya que se trata de un hecho notorio. Registro: 2029223

Juicio en línea

Si la persona se ve imposibilitada para interponer un recurso en el Portal de Servicios en Línea por una falla técnica, es necesario que presente un aviso en la plataforma. De lo contrario, no se podrá ampliar el plazo para la presentación del recurso. Registro: 2029225

Suspensión en amparo

En los juicios de amparo promovidos contra la omisión del Senado de nombrar a los comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) no procede la suspensión, porque se trata de actos omisivos y no se cumple con el requisito de transitoriedad de la medida cautelar. Registro: 2028856

Se concedió la suspensión definitiva a un periodista en contra de las declaraciones realizadas en su contra por el entonces presidente de la República y su vocero durante las "Conferencias Mañaneras" en la sección "Quién es quién en las mentiras de la semana". Las autoridades deben abstenerse de emitir expresiones de acoso, represalias o denostación y apegarse a los principios de neutralidad, institucionalidad y respeto a los datos personales y vida privada. Registro: 2029033

Los padres por gestación subrogada pretendían que en el acta de nacimiento no constara el nombre de la persona gestante, por lo que hicieron la solicitud al Registro Civil antes del nacimiento del bebé, solicitud que se negó. Un Pleno Regional resolvió que sí procede la suspensión en amparo para ordenar al Registro Civil a que, una vez que nazca el bebé, lo registre solo con los datos de los padres y que no se haga referencia en el acta de nacimiento a la persona gestante y tampoco al contrato de maternidad subrogada. Registro: 2028138

En amparo indirecto la suspensión surte efectos desde el momento en que se dicta y no cuando se notifica a las partes. Esta figura se rige por el peligro en la demora y si se condiciona su efectividad a que se notifique a las partes, se perdería el beneficio de su otorgamiento. Registro: 2028503

Para el cumplimiento de la suspensión definitiva en el juicio de amparo indirecto, puede vincularse a una autoridad no señalada como responsable, siempre y cuando sea la facultada para acatar la medida cautelar. . Registro: 2029940

El Pleno de la Suprema Corte sostuvo que en amparo directo, los tribunales colegiados no deben analizar la apariencia del buen derecho para determinar si conceden la suspensión. Su uso sería contradictorio con la mecánica de la medida cautelar. Registro: 2028755.

El monto de la garantía otorgada en el incidente de suspensión podrá ser modificado en el supuesto de que la tramitación del juicio tome más tiempo de lo estimado originalmente. El transcurso del tiempo debe considerarse como un hecho superveniente. Registro: 2029583

Las instituciones bancarias con solvencia económica no requieren exhibir garantía para obtener la suspensión en el juicio de amparo. Comunicado SCJN No. 022/2025. Por su parte, en amparo directo los patrones también están exentos de otorgar garantía cuando soliciten la suspensión. Registro: 2029429

Si bien el incidente por exceso o defecto en el cumplimiento de la suspensión solo está previsto para la suspensión de plano y la definitiva, también procede para el cumplimiento de la suspensión provisional. Registro: 2028736

Cuando en amparo se conceda la suspensión de oficio y se vincule a una autoridad no señalada como responsable, ésta no podrá interponer recurso de queja en contra del auto que le ordena llevar a cabo actos para dar cumplimiento a la suspensión. Registro: 2029436

Trámite del juicio

Las notificaciones por oficio a través de un servicio de mensajería privada, dirigidas a las autoridades responsables con domicilio en un estado distinto a aquel en que se lleva el trámite, no son válidas para contar plazos ni para interponer recursos. Solo tienen validez las realizadas a través del Servicio Postal Mexicano. . Registro: 2028215

Cuando en juicio de amparo indirecto el quejoso solicite al juzgado que requiera a un servidor público la entrega de documentales previamente requeridas vía transparencia para que obren como pruebas, no es necesario que medie el plazo de cinco días entre la solicitud al juzgado y la audiencia constitucional contemplado en el artículo 121 de la Ley de Amparo. . Registro: 2029936

Para determinar si procede o no la suplencia de la queja en favor de un adulto mayor que la solicita, el juzgador debe analizar el estado de salud, laboral o social del adulto mayor. Debe considerarse que sí procede la suplencia de la queja en favor de un adulto mayor pensionado por invalidez y en calidad de consumidor frente a una aseguradora. Comunicado SCJN No. 407/2024

En amparo indirecto procede la suplencia de la queja en favor de las víctimas de violaciones a derechos humanos, no obstante que se trate de casos distintos a la materia penal. Registro: 2029738

Sentencia

Una vez que el expediente queda integrado y se celebra la audiencia constitucional, el juez tiene 90 días para dictar sentencia. En caso de que no se dicte en ese plazo, procede el recurso de queja previsto en el artículo 97, fracción I, inciso e) de la Ley de Amparo. Comunicado de prensa No.123

La obligación del juzgador de precisar los efectos de la concesión del amparo en una sentencia se limita a la restitución de derechos del quejoso. No es obligatorio que en la sentencia se establezca un apartado en el que se fije el plazo para el cumplimiento y los apercibimientos que en su caso se aplicarán. Esto último corresponde a la etapa de ejecución. Registro: 2029031

En relación con el incidente de inejecución de sentencia, la Primera Sala resolvió que:

- Es necesario que se analicen las facultades de cada autoridad en relación con la ejecución de la sentencia, para determinar si es o no responsable del incumplimiento. Registro: 2029450
- Si se advierten errores en los requerimientos o en los efectos de la sentencia que generen incertidumbre en el cumplimiento, se deberá precisar la forma y términos del cumplimiento de la sentencia al resolver el incidente, lo cual puede realizarse por el juzgado, el tribunal colegiado o la Suprema Corte. Registro: 2029451
- Para precisar los términos del cumplimiento no es necesario abrir el incidente innominado previsto en el artículo 193, cuarto párrafo de la Ley de Amparo, sino que puede hacerse en el mismo incidente de inejecución de sentencia. Registro: 2029449

Al resolver el incidente de inejecución de sentencia, el órgano jurisdiccional debe analizar los elementos del derecho administrativo sancionador, esto es, cargo, tipo de conducta incurrida en la función, hechos probados, sanciones, entre otros, para que en su caso sea posible ordenar que un servidor público sea separado de su cargo por incumplir una sentencia de amparo. Registro: 2029452

En los juicios de amparo que refieran a temas de trascendencia social o defensa de derechos humanos, el juzgador puede admitir escritos amicus curiae, pero no está obligado a darles respuesta ni a considerarlos en la sentencia. Registro: 2029642